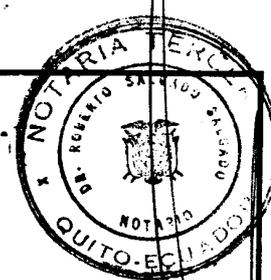


0000004



ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS VEINTITRES.- (1.623).



NOTARIA
TERCERA

**AUMENTO DE CAPITAL
REFORMA Y DE ESTATUTOS**

**"SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION
PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA."**

CAPITAL ANTERIOR USD	\$	401,00 /
CAPITAL ACTUAL USD	\$	481,00
AUMENTO DE CAPITAL USD	\$	80,00

DÍ A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de junio del dos mil uno, ante mi, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: para otorgar la presente escritura, a nombre y en representación de "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA, el señor General (en servicio pasivo) LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General y representante legal, como lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebraria procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro correspondiente a su cargo, una escritura pública de la que conste el siguiente aumento de capital y reforma de los Estatutos de "Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada. PRIMERA.- COMPARECIENTE Y OTORGANTE.- Comparece para otorgar la presente escritura, a nombre y en representación de "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, el señor General (en servicio pasivo) LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO, en su calidad de Gerente General y representante legal, como lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública, otorgada en ésta ciudad de Quito, ante el señor Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES. b) Mediante Escritura Pública otorgada en Quito el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Gonzálo



NOTARIA
TERCERA



Roman Chacón, Notario Décimo sexto, se aume
capital de la Compañía en la suma de un
Trescientos mil sucres y se reformaron y los Estatutos.
La señora Intendente de Compañías de Quito, aprobó dicha
escritura mediante Resolución Número dos mil ochocientos
ochenta y cinco, de veinte y ocho de Octubre de mil
novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
Mercantil con el Número tres mil ciento treinta y siete,
tomo ciento veinte y cinco. c) La Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, en
sesión de dos de febrero del dos mil uno, con el
consentimiento unánime de los socios, aprobó expresar en
los estatutos, el capital y todos los valores, en
dólares de Estados Unidos de América; cambiar el valor
de cada participación a un dólar, aumentar el capital
social de la compañía en CUATROCIENTOS UN DOLARES (US\$
401), pagado en numerario. Todos los socios hicieron uso
de su derecho preferente y sus aporte fueron admitidos
como tales, por unanimidad, con los mismos derechos y
las mismas obligaciones derivados de su calidad de
socios; resolviéndose que se emitan nuevas
participaciones. Los socios suscribirán las nuevas
participaciones en las proporciones que constan de la
respectiva acta. Por el aumento de capital de
cuatrocientos un dólares, serán emitidas cuatrocientas
un participaciones de un dólar cada una. Con el
aumento acordado, el capital social de "SEGURIDAD
EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL

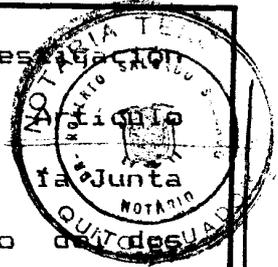
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SEPIP COMPAÑIA LIMITADA" será de cuatrocientos ochenta y un dólares (US\$ 481,00); y, d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la citada sesión acordó igualmente, reformar el artículo cuarto y décimo noveno de los estatutos, conforme consta del texto del acta de la referida sesión, que se transcribirá más adelante. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor General (en servicio Pasivo) Luis Guillermo Carrión Rosero en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada, para dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de socios, de dos de febrero del dos mil uno manifiesta y declara: UNO.- Que todos los valores constantes de los Estatutos codificados, serán expresados en dólares de Estados Unidos de América. DOS.- Que queda aumentado el capital social de Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada en la suma de cuatrocientos un dólares (US\$ 401), mediante la emisión de cuatrocientas un participaciones de un dólar cada una. Sumando el presente aumento de cuatrocientos un dólares a los ochenta dólares a que asciende el capital de la compañía, totaliza el capital actual de Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada, un monto de cuatrocientos ochenta un dólares (US\$481,00); y, TRES.- Declara además, reformados los Estatutos Sociales de



NOTARIA
TERCERA

Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada en su CUARTO, en los términos constantes del acta de la Junta General Universal de Socios de dos de Febrero de mil uno, cuyo texto se transcribe a continuación.



CUARTA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Para todos los efectos que se indican en la cláusula anterior, el compareciente tiene a bien elevar a escritura pública el contenido del acta que corresponde a la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Seguridad Empresarial Privada e Investigación Profesional SEPIP Compañía Limitada, celebrada el dos de febrero del dos mil uno, constante en el Libro de Actas de la compañía que se exhibe al Señor Notario, para que la copie, de modo que su texto forme parte integrante de la presente escritura. El acta en mención dice literalmente así: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA. En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la calle Santa Frisca trescientos diez y Carlos Ibarra oficina cuatrocientos dos, hoy viernes dos de febrero del dos mil uno a las dieciocho horas, se reúnen los socios señores General (retirado) Luis Guillermo Carrión Rosero, Capitán Guillermo Fernando Carrión Espinosa; y,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Doctora Jenny Malena Carrión Espinosa, por sus propios derechos; socios que representan el ciento por ciento del capital social; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA. Preside la sesión la titular Doctora Malena Carrión Espinosa y actúa como Secretaria, el Gerente, General Guillermo Carrión Rosero, quien comprueba y certifica la presencia de la totalidad del capital social y procede a elaborar la lista de socios presentes, que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICI- PACIONES
General Guillermo Carrión	S/. 668.000 (USD 26.72)	668
Doctora Malena Carrión	S/. 666.000 (USD 26.64)	666
Capitán Guillermo Carrión	S/. 666.000 (USD 26.64)	666
TOTAL	S/. 2'000.000 (USD 80.00)	2.000

Verificado el quórum, la Presidenta somete a consideración de la Junta el siguiente Orden del día:
 Uno.- Conversión de sucres a dólares en el capital de la compañía, así como en las referencias a moneda que se haga dentro de los Estatutos; y, el cambio en el valor de cada participación; Dos.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía; y Tres.- Reforma de los Estatutos. Todos los presentes están de



NOTARIA
TERCERA



acuerdo en tratar los asuntos que han quedado anotados en el acta anterior.

UNO.- La Presidenta señala que, por encontrarse en vigencia la dolarización, es preciso efectuar la conversión a dólares, tanto en el capital de la compañía, como en todas las referencias que se haga a moneda en los Estatutos. Sometido a votación éste planteamiento, es aprobado por unanimidad.- DOS.- La Presidenta indica que, para la mejor marcha de la compañía y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, es necesario aumentar el capital social de la compañía, que actualmente es de Dos Millones de sucres (\$2'000.000) o sea de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00). Luego de varias deliberaciones, y a petición del Capitán Guillermo Carrión Espinosa, se resuelve que se aumente el capital en la suma de Diez millones veinticinco mil sucres (\$10'025.000,00), o sea cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 401), pagado en numerario. Todos los socios hacen uso de su derecho preferente y participan en este aumento de capital, en las siguientes proporciones: General (en servicio pasivo) Guillermo Carrión Rosero, aporta Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con veinte y ocho centavos (US\$140,28), con lo cual pasa a tener ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; la Doctora Malena Carrión Espinosa aporta ciento cuarenta dolares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US\$140.36), correspondiéndole

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; y, el Capitán Guillermo Carrión Espinosa, aporta Ciento veinte dolares con treinta y seis centavos los Estados Unidos de América (US\$120.36), correspondiéndole ciento cuarenta y siete (147) participaciones de un dólar cada una. Sometido a votación, la Junta acuerda, por unanimidad, que se aumente el capital social de la compañía en la suma de Cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (US\$401,00), mediante aporte en numerario, y en las proporciones y cantidades que han quedado determinadas; aprobando, igualmente, por unanimidad, aceptar las nuevas aportaciones de los mencionados socios. Una vez instrumentado el aumento de capital social, que queda indicado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de Cuatrocientos Ochenta un dólares de los Estados Unidos de América (US\$481,00), dividido en cuatrocientas ochenta y un (481) participaciones, de un dólar, cada una, e integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	SUSTRITO	AUMENTO
			TOTAL
LUIS GUILLEMRO CARRION ROSERO	USD 26.72	USD 140.28	167
MALENA CARRION ESPINOSA	USD 26.64	USD 140.36	167
GUILLERMO CARRION ESPINOSA	USD 26.64	USD.120.36	147
TOTAL	USD 80.00	USD 401.00	481

TRES.- La Presidenta manifiesta que, una vez que se ha aprobado el cambio de valor de cada participación, que todos los rubros deben ser expresados en dólares de



NOTARIA
TERCERA

Estados Unidos de América y el aumento de capital de la compañía, se debe reformar el artículo Cuarto y décimo noveno de los Estatutos, cuyo texto será: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas ochenta y un (481) participaciones, de un dólar cada una; capital que se halla íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad. De igual forma la Junta General resuelve reformar el artículo Décimo Noveno del estatuto conforme el nuevo cuadro de integración de capital constante en ésta acta. Puesta a consideración esta reforma a los Estatutos Sociales, los socios la aprueban por unanimidad.- La Junta faculta al Gerente, General (servicio pasivo) Guillermo Carrión Rosero para que realice todos los trámites necesarios para dar fiel cumplimiento a todo lo resuelto en esta Junta y, particularmente, para que el aumento de capital y la reforma estatutaria acordados, se perfeccionen y legalicen. Por no existir ningún otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de su texto y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.- Para constancia de lo estipulado, suscriben la presente Acta, todos los concurrentes.- Doctora Malena Carrión Espinosa

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Presidenta, General (servicio pasivo) Guillermo Carrion Rosero Gerente y Capitán Guillermo Carrion Espinosa, QUINTA.- REFORMA AL ARTICULO DECIMO NOVENO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Al elevar el capital, en la forma y cuantía determinadas anteriormente, con lo cual queda fijado el capital social de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA. en la suma de cuatrocientos ochenta y un dólares (US\$481), el compareciente expresa a nombre de la compañía, que acepta a los socios que han participado en éste aumento de capital, en las proporciones que constan en el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO	USD 167	167
MALENA CARRION ESPINOSA	USD 167	167
GUILLERMO CARRION ESPINOSA	USD 147	147
TOTAL	USD 481	481

Todos los mencionados socios son ecuatorianos. SEXTA.- ESTADO DE PAGOS.- De acuerdo con la cláusula precedente, y en el cuadro que antecede, el estado de pagos de las nuevas participaciones demuestra que se han pagado íntegramente, en numerario, el valor de cuatrocientos ochenta y un dólares, al que asciende el presente aumento de capital, en la forma individualizada que se indica en el citado cuadro, con lo cual se ha dado fiel cumplimiento a los dispuesto

0000009

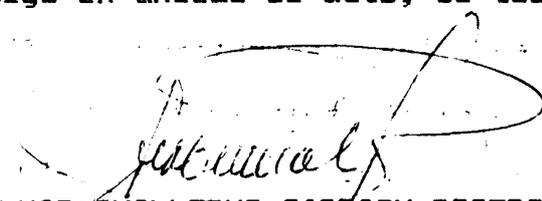


NOTARIA
TERCERA

en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION
PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA de dos de Febrero
del dos mil uno. -Con el aumento que queda señalado, a
partir de ésta fecha, el capital social de la
compañía, que asciende a la suma de cuatrocientos
ochenta y un dólares de Estados Unidos de América,
está distribuido entre sus socios, como consta del
cuadro detallado en el Acta de Junta General
Extraordinaria Universal, que ha quedado transcrita
anteriormente. SEPTIMA.- DECLARACION.- General (en
servicio pasivo) Luis Guillermo Carrión Rosero, en mi
calidad de Gerente General y Representante Legal de
SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION
PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA., en cumplimiento
de las disposiciones adoptadas por la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios, de dos de Febrero
del dos mil uno, la que acordó aumentar el capital en
la suma de cuatrocientos ochenta y un dólares
(US\$481), mediante aporte en numerario, declaro bajo
juramento, que el valor referido es real y se
encuentra registrado en las respectivas cuentas
contables, razón por la cual tal aumento de capital ha
sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de
SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION
PROFESIONAL SEPIP COMPAÑIA LIMITADA., con lo que se ha
dado cabal cumplimiento a lo resuelto por la Junta
General. Se señala expresamente que el Registro Unico

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

de Contribuyentes (RUC) de SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA es ciento setenta y nueve ciento diecisiete ciento noventa y ocho cinco mil uno (1791171985001). Se anotará este aumento al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, así como en su respectiva inscripción. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de ésta escritura, a la cual debe incorporarse el documento habilitante que ha quedado mencionado y que se acompaña. Hasta aquí la minuta. (firmado) Doctora Zulay Morejón Espinosa, matrícula seis mil ciento treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO
"SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E
INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP Cía. Ltda.



Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación "ANESI", y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad Privada

Quito, Marzo 21 del 2000

General.
LUIS GUILLERMO CARRION ROSERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para su concimiento y fines legales pertinentes, le comunico que conforme a la ley de Compañías y al Reglamento de la Junta General de Socios y Accionistas, Usted ha sido designado para desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa denominada "SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA. ".

En tal virtud y de acuerdo al Artículo décimo tercero del Estatuto, Usted durará en sus funciones dos años y ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; dicha representación puede ejercerla individualmente o conjuntamente con la Presidenta de la Compañía; la Junta General que lo designó se constituyó en conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías; se reunió en Quito, domicilio de la Empresa, el día Lunes 20 de Marzo del 2000.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública el día martes 27 de Agosto de 1991, ante el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz. Fue aprobada mediante RESOLUCION # 91.1.2.1.1678, de 1 de Octubre de 1991, dictada por el señor Doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito. Tanto la escritura pública y la Resolución antes referida se hallan inscritas Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1513, Tomo 122, de ocho de Octubre de 1991.

Frente a tales circunstancias, sírvase Usted, tomar posesión del cargo de GERENTE GENERAL, al pie del presente nombramiento.

Atentamente

Dra. Jenny Malena Carrión Espinoza,
PRESIDENTA

Acepto el cargo para el que he sido designado y ofrezco desempeñarlo en conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y con los Estatutos de la Empresa, a partir del 21 de Marzo del presente año.

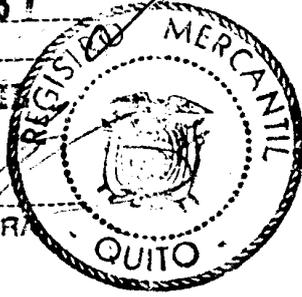


Gral. Luis Guillermo Carrion Rosero
GERENTE GENERAL
C.I. 170175748-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1728 del Registro de Nombramientos como 131

Quito, a 31 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
Dr. PAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ESPANICO
BIANCO

0000011



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA. En la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA, ubicada en la calle Santa Prisca 310 y Carlos Ibarra oficina 402, hoy viernes dos de febrero del dos mil uno a las dieciocho horas, se reúnen los socios señores General (retirado) Luis Guillermo Carrión Rosero, Capitán Guillermo Fernando Carrión Espinosa; y, Doctora Jenny Malena Carrión Espinosa, por sus propios derechos; socios que representan el ciento por ciento del capital social; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP COMPAÑÍA LIMITADA. Preside la sesión la titular Doctora Malena Carrión Espinosa y actúa como Secretaria, el Gerente, General Guillermo Carrión Rosero, quien comprueba y certifica la presencia de la totalidad del capital social y procede a elaborar la lista de socios presentes, que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
General Guillermo Carrión	S/. 668.000 (USD 26.72)	668
Doctora Malena Carrión	S/. 666.000 (USD 26.64)	666
Capitán Guillermo Carrión	S/. 666.000 (USD 26.64)	666
TOTAL	S/. 2'000.000 (USD 80.00)	2000

Verificado el quórum, la Presidenta somete a consideración de la Junta el siguiente Orden del día: Uno.- Conversión de sucres a dólares en el capital de la compañía, así como en las referencias a moneda que se haga dentro de los Estatutos; y, el cambio en el valor de cada participación; Dos.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía; y Tres.- Reforma de los Estatutos. Todos los presentes están de acuerdo en tratar los asuntos que han quedado anotados.- **UNO.-** La Presidenta señala que, por encontrarse en vigencia la dolarización, es preciso efectuar la conversión a dólares, tanto en el capital de la compañía, como en todas las referencias que se haga a moneda en los Estatutos. Sometido a votación éste planteamiento, es aprobado por unanimidad.- **DOS.-** La Presidenta indica que, para la mejor marcha de la compañía y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, es necesario aumentar el capital social de la compañía, que actualmente es de Dos Millones de sucres (\$2'000.000) o sea de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 80,00). Luego de varias deliberaciones, y a petición del Capitán Guillermo Carrión Espinosa, se resuelve que se aumente el capital en la suma de

Diez millones veinte y cinco mil sucres (\$10'025.000,00), o sea cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 401), pagado en numerario. Todos los socios hacen uso de su derecho preferente y participan en este aumento de capital, en las siguientes proporciones: General (en servicio pasivo) Guillermo Carrión Rosero aporta Ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con veinte y ocho centavos (US\$140,28), con lo cual pasa a tener ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; la Doctora Malena Carrión Espinosa aporta ciento cuarenta dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (US\$140.36), correspondiéndole ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una; y, el Capitán Guillermo Carrión Espinosa, aporta Ciento veinte dólares con treinta y seis centavos los Estados Unidos de América (US\$120.36), correspondiéndole ciento cuarenta y siete (147) participaciones de un dólar cada una. Sometido a votación, la Junta acuerda, por unanimidad, que se aumente el capital social de la compañía en la suma de Cuatrocientos un dólares de los Estados Unidos de América (US\$401,00), mediante aporte en numerario, y en las proporciones y cantidades que han quedado determinadas; aprobando, igualmente, por unanimidad, aceptar las nuevas aportaciones de los mencionados socios. Una vez instrumentado el aumento de capital social, que queda indicado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de Cuatrocientos Ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$481,00), dividido en cuatrocientas ochenta y un (481) participaciones, de un dólar, cada una, e integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSTRITO	AUMENTO	TOTAL
LUIS GUILLEMRO CARRION ROSERO	USD 26.72	USD 140.28	167
MALENA CARRION ESPINOSA	USD 26.64	USD 140.36	167
GUILLERMO CARRION ESPINOSA	USD 26.64	USD.120.36	147
TOTAL	USD 80.00	USD 401.00	481

TRES.- La Presidenta manifiesta que, una vez que se ha aprobado el cambio de valor de cada participación, que todos los rubros deben ser expresados en dólares de Estados Unidos de América y el aumento de capital de la compañía, se debe reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas ochenta y un (481) participaciones, de un dólar cada una; capital que se halla íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad. De igual forma la Junta General resuelve reformar el Artículo Décimo Noveno del Estatuto conforme el nuevo cuadro de integración de capital constante en ésta Acta.- Puesta a consideración esta reforma a los Estatutos Sociales, los socios la aprueban por unanimidad.- La Junta faculta al Gerente, General (servicio pasivo) Guillermo Carrión Rosero para que realice todos los trámites necesarios para dar fiel cumplimiento a todo lo resuelto en esta Junta y, particularmente, para que el aumento de capital y la reforma estatutaria acordados, se perfeccionen y legalicen. Por no existir ningún otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de su texto y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos.-

0000012



Para constancia de lo estipulado, suscriben la presente Acta, todos los concurrentes.- Doctora Malena Carrión Espinosa Presidenta, General (Servicio Pasivo) Guillermo Carrión Rosero Gerente y Capitán Guillermo Carrión Espinosa.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

GRAL (SP) GUILLERMO CARRIÓN ROSERO

A handwritten signature in black ink.

DRA. MALENA CARIÓN ESPINOSA

A handwritten signature in black ink.

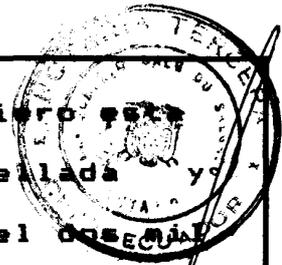
CAP. GUILLERMO CARRIÓN ESPINOSA

ESPACIO
BLANCO



NOTARIA
TERCERA

gó ante mí, y, en fé de ello, confiero ~~esta~~
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada, en Quito, a doce de junio del 2021
uno.




DR. ROBERTO SALGADO S,
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 01.q.ij.4385, de fecha once de septiembre del dos mil uno, expedida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, (encargada), tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIPCIA. LTDA., el doce de junio del dos mil uno, de la aprobación de la constitución del Aumento de Capital y la reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura matriz que antecede.- Quito, a once de Octubre del dos mil uno. ENMENDADO.- Escritura matriz.- VALE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

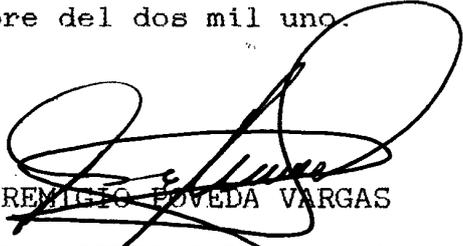
NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000014



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA.LTDA.■; otorgada, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado Salgado el doce de junio del dos mil uno; y de su aprobación, mediante resolución No. 01.Q.IJ.4385, emitida por la Superintendencia de Compañías el once de septiembre del dos mil uno.- Quito, veinticuatro de octubre del dos mil uno.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

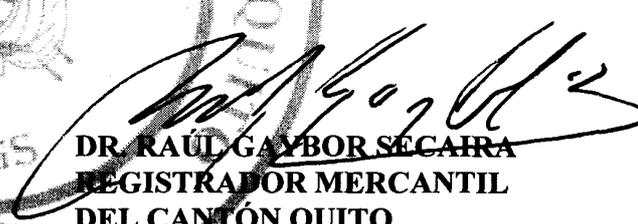


0000015

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 11 de Septiembre del 2.001, bajo el número **4829** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1913** del Registro Mercantil de ocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3311 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACIÓN PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.**", otorgada el 12 de Junio del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3003**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032938**.- Quito, a veinte y siete de Noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-